



Resolución de Alcaldía N° 184-2022-A-MPC

Cajamarca, 27 de mayo de 2022.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

EL Memorando de Comisión Única de Sinceramiento Contable de la Municipalidad, sobre el informe de PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, El Informe N° 041-2022-UC-OGA-MPC.y;

CONSIDERANDO:

Que el Art 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I del título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que según lo indicado en el artículo 6° de la ley 279732, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y su máxima autoridad administrativa;

Que el D.L. No 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la administración financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debida, en concordancia con la ocurrencia de los hechos económicos.

Que el Art 16° del indicado Decreto legislativo, señala que las Entidades del Sector Público efectúan la integración de los Estados Financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, Que mediante Resolución Directoral No 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobó el Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, Que mediante informe No 003-2021-UC-MPC, la Comisión única de Sinceramiento Contable de la Municipalidad, hace llegar Informe SOBRE PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Conforme a lo establecido por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que Según Resolución de Alcaldía No 184-2021-A-MPC de fecha 16 de julio 2021, se designó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que sigue vigente y que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso. Que conforme a lo expuesto en el Informe de Diagnóstico y Memorando No 001-2022 se autoriza a la Comisión única de Sinceramiento contable el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable

Que, mediante Informe N° 041-2022-UC-OGA-MPC de fecha 16 de mayo de 2022, el C.P.C Miguel Angel Torres Tapia-Jefe de la Unidad de Contabilidad, le indica al Director de la Oficina General de Administración, que de acuerdo a lo coordinado con los especialistas del CONECTAMEF, el inicio de las acciones de depuración debe ser resuelta o aprobada por el titular de la Entidad.

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del Artículo 20° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero- Aprobar el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral No 014-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva No 003-2021-EF/51.01 Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

Artículo Segundo. - Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y la remisión a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

- CC.
- Alcalde.
- Gerente Municipal
- Urbino Q. Intri de Asesoría Jurídica
- Oficiales de Asesoría de Administración
- Unidad de Contabilidad
- Unidad